Señores:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA:	PROCESO DE LIQUIDACION SIMPLIFICADO HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.
Nit. No.:	900.127.539-9
Expediente:	87.717

CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.642.763 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional 46.854 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A . entidad financiera identificada con NIT 860.034.594-1, por medio del presente escrito me permito notificarme del auto por el cual se admite a la sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. al proceso de LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO y relatar los siguientes hechos:

HECHOS

1. Que la sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., identificado con el NIT. No. 900.127.539-9, contrajo la obligación número 206130070502, título valor del mismo número que fue suscrito por SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA en calidad de representante legal de la empresa y en nombre propio como obligada solidaria, y por MANUEL GÓMEZ SANTAMARIA también como deudor solidario, obligación que presenta un saldo de capital que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($431.888.366,92) moneda corriente.

2. Que la sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., identificado con el NIT. No. 900.127.539-9, contrajo la obligación número 9171000987, título valor del mismo número que fue suscrito por SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA en calidad de representante legal de la empresa y en nombre propio como obligada solidaria, y por MANUEL GÓMEZ SANTAMARIA también como deudor solidario, obligación que presenta un saldo de capital que asciende a VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($28.407.409,07) moneda corriente.

3. Las obligaciones anteriormente referenciadas en los numerales 1 y 2 se demandaron judicialmente ante el Juzgado TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y actualmente cursa el proceso ejecutivo con el número de radicado 2017-0442, dentro del cual se libró mandamiento de pago el día 25 de septiembre de 2017 y se ordenó seguir adelante con la ejecución el día 13 de febrero de 2018, cuyo proceso fue incorporado al expediente de Reorganización de la Sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., No. 87.717 el día 24-04-2018 radicado 2018-01-195459.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto solicito al Señor Superintendente se tenga en cuenta los créditos presentados y detallados en los numerales anteriores adeudados al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A y reconocerme personería para actuar de conformidad al poder adjunto.

Adicionalmente, que conforme a la reciente jurisprudencia de la entidad, los intereses de las sumas adeudadas por capital de cada una de las obligaciones sean liquidados desde la fecha de admisión de la sociedad en proceso de reorganización conforme a la Ley 1116 de 2006.

ANEXOS

1. Poder a mi conferido por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
2. Certificación que demuestra la existencia y saldo de las obligaciones 206130070502 y 9171000987.
3. Copia pagare 206130070502.
4. Copia pagare 9171000987.
5. Reporte del sistema de consulta de Rama Judicial.

NOTIFICACIONES

CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, Apoderada del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., recibiré notificaciones en la Carrera 14 No. 75 – 77 Oficina 402 en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: gerencia@saguer.com.co

Cordialmente,

CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO
C.C.51.642.763 de Bogotá
T.P. 46.854 del C.S.J.
PG.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
E.S.D.-

Ref. Proceso Insolvencia Ley 1116 de 2006
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS LTDA
NIT. 900.127.539-9

Expediente No. 27717

HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.408.703 de Bogotá, obrando en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., entidad financiera con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, con permiso de funcionamiento renovado mediante resolución número 3.352 de fecha 21 de agosto de 1992, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa, en mi condición de Apoderado General según Escritura Pública Número 1936 del 26 de Septiembre de 2014 otorgada en la Notaría 28 de Bogotá (adjunta copia con certificado de vigencia), respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** se haga parte en calidad de acreedor dentro del proceso de **LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO** de la sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS LTDA Identificada con NIT. No. 900.127.539-9 en los términos de la Ley 1116 de 2.006, que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades, se notifique de las actuaciones que se surtan dentro del mismo y lo lleven hasta su culminación.

Mi apoderada además de las facultades legales, queda investida de las expresas de presentar créditos, asistir a las respectivas audiencias, objetar, transigir, conciliar, desistir, interponer recursos, votar en acuerdos, y asistir a audiencias con voz y voto para así sustituir previa autorización del Banco.

Del Señor Superintendente,

HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN
C.C. No. 79.408.703 de Bogotá
Apoderado General
Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

ACEPTO,

CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO
C.C. No. 51.642.763 de Bogotá
T.P. No. 46.854 del C.S. de la J.
PG.

29 AGO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8700790533088141

Generado el 31 de agosto de 2020 a las 10:41:32

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADEL

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER"

COPIA CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8700790533088141

Generado el 31 de agosto de 2020 a las 10:41:32

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:
- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio.
- Fiorwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8700790533088141

Generado el 31 de agosto de 2020 a las 10:41:32

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519.	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 53082928	Representante Legal
Renata Paiva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Diego Jesus Tovar Novoa Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019	CC - 79059230	Representante Legal
Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CE - 728002	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO EXPEDIDO EN LÍNEA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aa018432241 Aa018808574

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1.936) - - - - - - - - - - - - - - - - -

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL - -

CATORCE (2014) -

OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

CLASES DE ACTOS: **REVOCATORIA PODER GENERAL.** ----------

CLASES DE ACTOS: **PODER GENERAL.** ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**	**NIT. 860.034.594-1**
A: **HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN**	**C.C. 79.408.703**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiseis(26) días del mes de ~~Septiembre del año dos~~ mil catorce (2.014), al despacho de la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá del cual es la Notaria encargada Gladys Diaz Ramos - - - - - -, se otorgó la presente escritura pública, la cual se consigna en los siguientes términos: ----------

---

SECCIÓN PRIMERA

REVOCATORIA PODER GENERAL

Compareció con minuta escrita **LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.542.604 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D..C. – en adelante EL BANCO - tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que entrega para su protocolización, quien manifestó: ------

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número **trescientos cuarenta y tres (343)** de fecha once (11) de Marzo de dos mil catorce (2.014), otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó poder general a **HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **79.408.703**, para

República de Colombia
PABLO JULIO CAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C
Notificar cualquier asunto relacionado con este instrumento conforme el C.P.A.C.A. - LE 1437 de 2011 y D.R. 103 de 2015. Solamente a : notaria28enlinea@notaria28debogota.com.co
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
NOTARIA 28 BOGOTA D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

109349EQZ5sMM

que en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** ejecutara los actos jurídicos contenidos en la escritura ya mencionada. ----------

SEGUNDO: Que el compareciente en su calidad ya anotada procede a revocar el poder general conferido a **HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN**, por lo tanto a partir de la fecha declara sin efecto alguno la Escritura Pública número **trescientos cuarenta y tres (343)** de fecha once (11) de Marzo de dos mil catorce (2.014), otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C. ----------

---

SECCIÓN SEGUNDA
PODER GENERAL

Compareció nuevamente con minuta escrita **LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ**, de las condiciones civiles ya citadas, actuando en nombre y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. – en adelante EL BANCO - tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que entrega para su protocolización, quien manifestó: ----------

PRIMERO.- Que en el carácter mencionado otorga poder general, amplio y suficiente a **HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **79.408.703**, - en adelante EL APODERADO - para que en calidad de Apoderado General del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.**, ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, los siguientes actos: ----------

a) Para que celebre los negocios propios del objeto social de EL BANCO en cuanto se refiere a operaciones activas de crédito, sujetándose al estatuto de crédito vigente al momento de la celebración del negocio correspondiente. ------

b) Para comparecer y actuar en representación de EL BANCO en actuaciones administrativas, audiencias de conciliación extrajudiciales, interrogatorios de parte y diligencias judiciales en general, solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes tanto en los procesos ejecutivos

que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales y de tutela que se adelanten a instancia de EL BANCO y/o en contra de él ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, LA APODERADA estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. ----------

c) Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten la representación judicial y/o extra judicial de EL BANCO en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que el BANCO deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier autoridad, así como para adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. ----------

d) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. ----------

e) Para suscribir contratos de prestación de servicios en nombre de EL BANCO con los abogados y asesores externos que se designen para adelantar la defensa judicial y extrajudicial de esta entidad financiera. ----------

f) Suscribir las escrituras de constitución de hipoteca, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y aclaraciones, solicitar copias sustitutivas, que sean otorgadas a favor de EL BANCO en respaldo de las operaciones de crédito y en los términos de las disposiciones vigentes.----------

g) Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de EL BANCO, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación, escrituras públicas de cancelación de hipotecas de las mencionadas garantías por el pago de los créditos y/o de liberaciones de las mismas por garantía suficiente.----------

h) Para que suscriba las escrituras de promesas, contratos de compraventa de bienes inmuebles o muebles que EL BANCO requiera celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social y que cuenten con la autorización previa de la Junta Directiva de EL BANCO. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo
ADRIANO JULIO CRUZ CAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO (28) DE BOGOTA D.C

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

Ca361808573

10933QM58MMCA4E6

i) Para suscribir en nombre de EL BANCO, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios para ejecutar el giro ordinario de sus negocios. ----------

j) Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros, y documentos ante el registro mercantil. ----------

k) Para que suscriba las escrituras y documentos públicos o privados que resulten necesarios para perfeccionar la enajenación de los bienes inmuebles o muebles que EL BANCO reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas a título de dación en pago o por adjudicación judicial dentro de los procesos que EL BANCO haya promovido contra sus deudores. ----------

l) Administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que EL BANCO haya promovido en contra de sus deudores, terceros, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, LA APODERADA se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. ----------

m) Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de EL BANCO o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que EL BANCO haya promovido en contra de sus deudores o terceros. ----------

n) Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de EL BANCO en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que EL BANCO deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier autoridad, así como adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. ----------

o) Para suscribir en nombre del EL BANCO los acuerdos privados de reorganización extrajudicial promovidos por deudores del banco, así como los acuerdos de reorganización o restructuración de pasivos y liquidación judicial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca361808570
Aa018432243

ante la Superintendencia de Sociedades que se suscriban en desarrollo de un trámite concursal donde el banco participe como acreedor. ———————

———— HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA. ————

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). ———————

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ———————

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: Aa018432241 Aa018432242 Aa018432243 - - - - - - - -

Derechos: (Decreto 088/2014)..... $ 94.600- - - - ———————

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS: ———————

IVA..... $ 22.632 - - - ———————

Super-Notariado y Registro..... $ 4.600 - - - ———————

Cuenta Especial para el Notariado.... $ 4.600 - - - ———————

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del
RAFAEL JULIO CAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
Ca361808570
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10935aA9EQA58NMC

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 Diciembre 7 de 1972 de la notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A.".

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1988 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1990 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2780 Agosto 16 de 1996 de la Notaria 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 4178 Diciembre 19 de 1997 de la Notaria 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública 4246 Noviembre 4 de 1998 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública 2685 Diciembre 14 de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1108 Octubre 1 de 2001: La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos, y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA

26 SEP 2

GLADYS [illegible] RAMOS
NOTARIA VEINTIUNO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de COLPATRIA RED MULTIBANCA Código 1-42

RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Publica 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública 0511 Marzo 15 de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTISANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Resolución S.F.C. 1211 Junio 16 de 2010. La Superintendencia Financiera autorizo la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. 0304 Febrero 18 de 2013. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. 0845 Mayo 7 de 2013. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A. por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de Julio de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colpatria S.A. disuelta sin liquidarse

Escritura Pública No 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la sociedad expirará el siete (7) de diciembre del año dos mil setenta y dos (2.072).

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Oficio 0 3 - 097032015 Julio 22 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de esta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios. 19. En el lugar [illegible] autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad, a partir de la hora oficial colombiana establecida [illegible] de Bogotá, con el tiempo uniforme coordinado. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y [illegible]

NOTARIA 29 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - O.U.R. 166 - 06-2015

GLADYS [illegible]
NOTARIA VEINTINUEVE

Calle 7 No. 4-49 Bo
Conmutador (571) 5 34 05 00
www.superfinan

Este certificado refleja una situación jurídica registral. La expedición de copias no autenticadas carecerá de validez.

desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Guillermo Manuel Jesús Álvarez Calderón Melendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	PASAPORTE 2807314	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 11309806	Tercer Suplente del Presidente
Danilo Morales Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2008	CC - 79158994	Representante Legal
Raúl González Cardozo Fecha de inicio del cargo: 10/12/2012	CC - 19345388	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79407387	Representante Legal
Igor Alexis Peña Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79985386	Representante Legal para Fines Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

Bogotá D.C., martes 2 de julio de 2013

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Copia NOTARIA [illegible] DE BOGOTÁ D.C. Hago constar que esta fotocopia coincide en su contenido con el documento original que tuve a la vista
(Art. 74 Dcto. 1557)
26 SEP 2013
GLADYS [illegible] DUARTE
NOTARIA [illegible]

Ca361808568

El Compareciente,

LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ
C.C. 79.542.604 de Bogotá
Representante Legal
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

GLADYS DIAZ RAMOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GLADYS DIAZ RAMOS
BOGOTA D.C.

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 02-03-20

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28 DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28 DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28 DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28 DE BOGOTA

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C
CON BASE EN EL ART. 1 DEL D. 188 DE 2013 ART. 2.2.6.13.1.1. DEL D.U.R. 1069 DE 2015 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA

La presente copia autentica, es 262 copia, de la escritura pública número 1936 de fecha 26/09/2014. La que se expidió y autorizó en 6 hojas útiles, de conformidad con el Estatuto, y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 07/05/2020. La presente copia autentica se expide con destino a PARTE INTERESADA, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad y en carrera de Bogotá, D.C.

NOTARIA 28 NOTARIA
TÉLLEZ LOMBANA FERNANDO
Notario en propiedad y en carrera

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca3607)14 Ca3bU708554

02-03-20

10934QAQZ58MGCAa

Ca361808571

NOTARIO PUBLICO 28 EN PROPIEDAD Y EN CARRERA
DE PRIMERA CATEGORIA
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.
Dr. FERNANDO TELLEZ LOMBANA
"VIGENCIA DE PODER"

Fernando Téllez Lombana, obrando en mi calidad de Notario Público 28 en carrera y en propiedad,, del Circulo Notarial de Bogotá D.C.; del Circulo Notarial de Bogotá D.C, conforme D.N. 0125 de 21 de Enero de 2015, R.C. 2063 de Febrero 24 de 2015, A.P. del 9 de abril de 2015, en ejercicio conforme al D. 1042 de 1978, a partir del 16 de abril de 2015; con base en la solicitud realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaria pública 28 del Circulo de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que confrontada con el acta de visita Especial No. 072 de 14 de abril de 2015, proferido por la Superintendente Delegada para el Notariado de entrega y recepción de la Notaria 28 del círculo de Bogotá D.C., que comprende el protocolo, el archivo de documentos y libros de la Notaria 28 del círculo de Bogotá D.C., como teniendo la matriz de la escritura pública:

Número: 1936 De fecha de autorización 26/09/2014

...El artículo 2142 del C.C. preceptúa que el mandato es un contrato en que una persona -mandante- confía la gestión de uno o más negocios a otra –mandatario-, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La jurisprudencia ha sostenido que el objeto propio de esta clase de contrato es la ejecución de actos jurídicos que deben cumplirse por cuenta del mandante, tales como contratos, cancelaciones, cobranzas, administración de un patrimonio, representación activas y pasivas en juicio y otras de similar o parecida índole, actos que el mandatario ejecuta a nombre y por cuenta y riesgo del mandante, de tal suerte que este último hace o debe hacer las veces del dueño, de manera que si el representante es quien materialmente ejecuta el acto, sus efectos se producen para el representado, siempre que la realización jurídica se haya efectuado como resultado de la voluntad delegada de la persona que se dice representar. El artículo 2189 del Código Civil dispone: ARTÍCULO 2189. <CAUSALES DE TERMINACION>. El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante. 4. Por la renuncia del mandatario. 5. Por la muerte del mandante o del mandatario. 6. Por la quiebra o insolvencia del uno o del otro. 7. Por la interdicción del uno o del otro. 9. Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Si el poder no se encuentra limitado en el tiempo, esto es, si no se le ha fijado fecha de expiración, y además no se enmarca en ninguna de las causales de terminación anteriormente descritas, estimamos que se encuentra vigente. Así mismo, si con posterioridad al otorgamiento del poder no se produjeron modificaciones ni revocación por parte del mandante se presume que el poder está vigente y por lo tanto el notario debe aceptarlo sin exigir más requisitos de los previstos por la ley. Se ha constatado un hecho jurídico perceptible por los sentidos en forma directa, respecto a la existencia o no de nota de vigencia de poder, mas no se realiza un estudio del contenido del instrumento público...

SOBRE EL PRESENTE PODER APARECEN DOS ACTOS:

ACTO NUMERO UNO: APARECE REVOCATORIA DE PODER DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO:	*0343*	*De fecha de autorización*	*11/03/2014*

ACTO NUMERO DOS: APARECE OTORGAMIENTO DE PODER. SOBRE EL CUAL NO APARECE NOTA ALGUNA QUE INDIQUE LA REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL DEL MISMO, POR LO QUE SE PRESUME VIGENTE, EMPERO ES DE ADVERTIR QUE CON LA PRESENTE VIGENCIA ES INDISPENSABLE SE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LA ESCRITURA EN MENCIÓN, PARA QUE SE CONSTATE DEL CONTENIDO Y CUERPO DE LA ESCRITURA, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS POR LOS INTERESADOS:

Número:	*1936*				*De fecha de autorización*	*26/09/2014*	
MANDATARIO	*HERNAN FARFAN*	*GUILLERMO*	*BECERRA*	*MANDANTE*	*BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.*		

El presente documento, es un documento independiente del cuerpo de la escritura, tomado de la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. Lo testimoniado única y exclusivamente comprende la vigencia más no las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente vigencia la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados. La presente se expide a los jueves, 07 de mayo de 2020; se expide a solicitud de parte, advertida la misma de esta situación.

Agradeciendo la atención.

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad y en carrera del círculo Notarial de Bogotá D.C.

Fernando Téllez Lombana Notario 28 en propiedad
NOTARIA 28
TÉLLEZ LOMBANA FERNANDO
Notario en propiedad y en carrera
en carrera de Bogotá D.C. 1100100028

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca361808571

02-03-20

Cadena s.a. Nit. 830095213-0

10931MMCAaEPEQ85

Scotiabank. COLPATRIA

Código de Banco (19)

Bogotá, 21 de agosto de 2020

SCOTIABANK COLPATRIA
NIT 860.034.594-1

INFORMA QUE:

Nuestro cliente HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV - SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA / MANUEL GOMEZ SANTAMARIA, Identificado con Nit. 900.127.539-9 / C.C 52148324 / C.C 79491013, mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la siguiente obligación.

OBLIGACION Nro. 206130070502

➢ Monto Desembolsado:	$ 593,885,772.00
➢ Saldo a capital:	$ 431,888,366.92 $ 470
➢ Fecha de desembolso:	31 de agosto de 2016
➢ Fecha de vencimiento:	31 de agosto de 2019
➢ Producto:	CARTERA CASTIGADA PYMES
➢ Plazo:	36 MES
➢ Interés corriente al 21/08/2020	$ 70,148,965.92
➢ Interés de mora al 21/08/2020	$ 233,677,532.97
➢ Saldo Total	$ 735,714,865.81

Cordialmente,

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Pyme
Scotiabank Colpatria
JPBC

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

12

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARES EN BLANCO

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

Nit. 9001275399
Oblig. 206130070502
Gtia. 1382875.

206130070502
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV
9001275399
7008

Ciudad y Fecha BOGOTA 31 DE AGOSTO DE 2016

Señores
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Ciudad

JVB

REF.: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 206130070502

Nue

VENCIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 2017

Estimados señores:

Yo,(nosotros) HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV CON NIT 900127539-9 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SIGRID LILLIANA CACERES VALDERRAMA QUIEN ADEMAS ACTUA A TITULO PERSONAL Y LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES

identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras)firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(mos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(mos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(mos) o llegue (llegasemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagare.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
7. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interes corriente y de mora pactadas.
8. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o incluso cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
9. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades autorizaciones suficientes para completar el título.
10. Hacer exigible inmediatamente el presente pagare que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
11. Llenar los espacios de los contratos que dieron origen al pagare que se hace aquí mención.
12. Llenar el presente pagaré también por la sanción que impone el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por el pago anticipado de la obligación a una tasa equivalente a MAXIMA LEGAL
13. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente.
Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. a su matriz Bank of Nova Scotia – Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canada, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentro en el extranjero o en la República de Colombia, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatria (en adelante COLPATRIA), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mi en cualquier tiempo.
ii) ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servidos.
iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.

Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.
En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:

A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mi en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mi.
C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mi, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por su matriz, las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mi se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral o histórica mente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mi. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mi.
F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mi para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mi.
G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mi o aquella de que disponga sobre mi:
   a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
   b. A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mi.
   c. A Bank of Nova Scotia –Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
   d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
   e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.

H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.
EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Copia de estas instrucciones queda en mi(nuestro) poder.

Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA

NOMBRE SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA
C.C. 52.148.324
RAZÓN SOCIAL HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS
NIT. 900.127.539-9
FIRMA

NOMBRE
C.C.
RAZÓN SOCIAL
NIT.

FIRMA

NOMBRE SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA
C.C. 52.148.324
RAZÓN SOCIAL
NIT.
FIRMA

NOMBRE
C.C.
RAZÓN SOCIAL
NIT.

FIRMA

NOMBRE MANUEL GOMEZ SANTAMARIA
C.C. 79.491.013
RAZÓN SOCIAL
NIT.
FIRMA

NOMBRE
C.C.
RAZÓN SOCIAL
NIT.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA VENCIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 2017

Yo(Nosotros), HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV CON NIT 900127539-9 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA QUIEN ADEMAS ACTUA A TITULO PERSONAL Y LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES

identificado (s) como aparece al pie de mi de Firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, la suma de Cuatrocientos ochenta y dos millones ciento nueve mil veintiocho pesos con 10 ctvos pesos moneda corriente ($ 482.109.028,10), que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) que reconocero(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal el evento en que por disposición legal o reglamentaria autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, el BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me (nos) obligo (mos) a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. A partir del vencimiento, pagare(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, en los términos del artículo 886 del código de comercio. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título – valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).
En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTA a los 31 días del mes de AGOSTO DE 2016 Vencimiento 22 DE AGOSTO DE 2017

FIRMA

NOMBRE SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA
C.C. 52.148.324
RAZÓN SOCIAL HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS
NIT. 900.127.539-9
FIRMA

NOMBRE
C.C.
RAZÓN SOCIAL
NIT.

FIRMA

NOMBRE SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA
C.C. 52.148.324
RAZÓN SOCIAL
NIT.
FIRMA

NOMBRE
C.C.
RAZÓN SOCIAL
NIT.

FIRMA

NOMBRE MANUEL GOMEZ SANTAMARIA
C.C. 79.491.013
RAZÓN SOCIAL
NIT.
FIRMA

NOMBRE
C.C.
RAZÓN SOCIAL
NIT.

M0001900100637065032 2 CONTRAGARANTIA)

COLPATRIA EJECUTIVO PYME VISADO

Scotiabank. COLPATRIA

Código de Banco (19)

Bogotá, 21 de agosto de 2020

SCOTIABANK COLPATRIA
NIT 860.034.594-1

INFORMA QUE:

Nuestro cliente HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV, Identificado con Nit. 900.127.539-9, mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la siguiente obligación.

OBLIGACION Nro. 9171000987

➢ Monto Desembolsado:	$ 30,486,161.65
➢ Saldo a capital:	$ 30,486,161.65
➢ Fecha de desembolso:	30 de agosto de 2018
➢ Fecha de vencimiento:	03 de septiembre de 2018
➢ Producto:	CARTERA CASTIGADA PYMES
➢ Plazo:	1 MES
➢ Interés corriente al 21/08/2020	$ 503,413.65
➢ Interés de mora al 21/08/2020	$ 15,500,648.92
➢ Saldo Total	$ 46,490,224.22

Cordialmente,

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Pyme
Scotiabank Colpatria
JPBC

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO

GRUPO HOBBY EAS
NIT 9001275399 (
PUR 1128851
OB 9171000989
DEC'

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

917100098711
GRUPO HOBBY SAS
9001275399
15

Ciudad y Fecha BOGOTA 31 DE MAYO DE 2017

Señores
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.
Ciudad

REF.: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 9171000987 VENCIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 2017

Estimados señores:

M0001900020149113759B1

Yo,(nosotros) HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV CON NIT 900127539-9 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LILIANA CACERES QUIEN ADEMAS ACTUA A TITULO PERSONAL Y LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES 15

identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras)firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(mos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(mos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(mos) o llegue (llegasemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagare.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones o intereses pendientes de la misma.
7. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interes corriente y de mora pactados.
8. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
9. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades autorizaciones suficientes para completar el título.
10. Hacer exigible inmediatamente el presente pagare que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
11. Llenar los espacios de los contratos que dieron origen al pagare que se hace aquí mención.
12. Llenar el presente pagaré también por la sanción que impone el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. por el pago anticipado de la obligación a una tasa equivalente a MAXIMA LEGAL
13. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que toda la información que he suministrado y suministraré a **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. (EL BANCO)** a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente.
Autorizo libremente y de manera expresa a **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.** sus matrices, subordinadas, afiliadas y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatria (en adelante COLPATRIA), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:
i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
ii) ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.
En consecuencia, para las finalidades descritas, **EL BANCO COLPATRIA** podrán:
A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por sus matrices, subordinadas, afiliadas o cualquier compañía COLPATRIA.
D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones. EL BANCO podrá compartir con sus accionistas y con compañías controlantes, controladas, vinculadas, afiliadas o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí;
   a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
   b. A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.

— BANCO —

c. A las personas naturales o jurídicas accionistas de E[illegible]BANCO y a las sociedades controlantes, control[illegible], vinculadas, afiliadas o pertenecientes a COLPATRIA.
d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su c[illegible]encia y con autorización legal lo soliciten, o a[illegible]s cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocato[illegible]arbitraje, queja o reclamación.
e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.

H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de *no* haber advertido oportuna e íntegralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

El CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Copia de estas instrucciones queda en mi(nuestro) poder:

M0001900020187113759 84
Pagare 2
9171000987 15

Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Liliana Cáceres	NOMBRE Manuel Gómez	NOMBRE
C.C. 52148.324	C.C. 79.491.013	C.C.
FIRMA Hobby BTL comunicaciones y eventos SAS Nit. 900.127.539-9	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Liliana Cáceres	NOMBRE	NOMBRE
C.C. 52148.324	C.C.	C.C.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA VENCIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 2017

Yo(Nosotros). HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EV CON NIT 900127539-9 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LILIANA CACERES QUIEN ADEMAS ACTUA A TITULO PERSONAL Y LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES

Identificado (s) como aparece al pie de mi de firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, la suma de Veinticuatro millones ciento treinta mil trescientos noventa y nueve pesos con 25 ctvos pesos moneda corriente ($ 24.130.399,25), que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) que reconocere(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal En el evento en que por disposición legal o reglamentaria autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, el BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me (nos) obligo (mos) a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. A partir del vencimiento, pagare(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, en los términos del artículo 886 del código de comercio. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este titulo -- valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTA, a los 31 días del mes de MAYO DE 2017.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Liliana Cáceres	NOMBRE Manuel Gómez	NOMBRE
C.C. 52148324	C.C. 79.491.013	C.C.
FIRMA Hobby BTL comunicaciones y eventos SAS Nit. 900.127.539-9	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Liliana Cáceres	NOMBRE	NOMBRE
C.C. 52148.324	C.C.	C.C.

Visado por Ejecutivo Pyme Firma